

88

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO 009

"POR MEDIO DEL CUAL SE HERMANA A BARRANQUILLA D.E.I.P. CON GUAYAQUIL (ECUADOR) Y LOS DISTRITOS ESPECIALES DE SANTA MARTA Y CARTAGENA".

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Legales, previstas en la Constitución Política, Nacional, Artículo 313, ley 136 de 1994, ley 768 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO

Que Barranquilla tiene vínculos Culturales, Antropológicos, Políticos e Históricos con Cartagena, Santa Marta y Guayaquil.

Que el Concejo Distrital mediante Resolución número 131 de Noviembre del 2011, acompañó la conmemoración del Bicentenario de Cartagena e hizo entrega de la Bandera de la Ciudad en Acto Solemne y el Concejo de Cartagena participó de una Sesión del Concejo de Barranquilla,

Que Barranquilla, Santa Marta, Cartagena y Guayaquil comparten experiencias en recuperación de Espacio Público, renovación Urbana e Incorporación del Río en la Vida cotidiana.

Que Barranquilla en el 2013 conmemora su Bicentenario

Que la hermandad entre ciudades es una costumbre universal, para compartir iniciativas, estrechar lazos fraternos y solidarios.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Hermanece a Barranquilla con los Distritos Especiales de Cartagena y Santa Marta, como mecanismo para estrechar lazos culturales, sociales, económicos y políticos que afiancen la fraternidad y la solidaridad entre las Ciudades.

PARÁGRAFO 1º: Para dar cumplimiento al Artículo anterior, autorícese por cinco (5) meses, al Alcalde Distrital adelantar la gestiones pertinentes, atinentes a suscribir un convenio, Acta o similar conducente a refrendar la hermandad entre los Distritos Especiales de Cartagena y Santa Marta.

PARÁGRAFO 2º: En orden de este propósito facúltese a la Mesa Directiva para promover visitas de promoción a las ciudades hermanas; organizando la presencia de la Corporación Concejo de Barranquilla en las Ciudades de Santa Marta, Cartagena y Guayaquil en los días de celebraciones de fiestas Históricas, Culturales y deportivas, o cuando asunto de interés de las Ciudades así lo ameriten.

. / .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

2

"POR MEDIO DEL CUAL SE HERMANA A BARRANQUILLA D.E.I.P. CON GUAYAQUIL (ECUADOR) Y LOS DISTRITOS ESPECIALES DE SANTA MARTA Y CARTAGENA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Hermanece a Barranquilla con la Ciudad de Guayaquil (Ecuador), como un instrumento entre dos Ciudades Latinas conducente a fortalecer la fraternidad y la solidaridad de los pueblos Latinos Americanos.

PARÁGRAFO: El Alcalde Distrital adelantará las gestiones pertinentes y conducentes a la firma de Acta, Convenio u otro similar que de cumplimiento al Artículo Dos en el término de cinco (5) meses.

ARTÍCULO TERCERO: El Presidente del Concejo Distrital de Barranquilla, promoverá anualmente la realización de Sesiones Conjuntas entre los Concejos de Cartagena y Santa Marta, para abordar temáticas de interés Regional.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción

COMUNIQUESE Y CUMPLASE **27 JUL. 2012**

Dada en Barranquilla a los días del mes de de 2012


ALFREDO VARELA DE LA ROSA
Presidente


LUIS ZAPATA DONADO
Segundo Vicepresidente


JUAN JOSE VERGARA
Segundo Vicepresidente


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

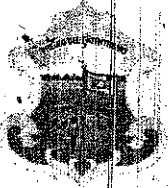
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 18 de Julio de 2012

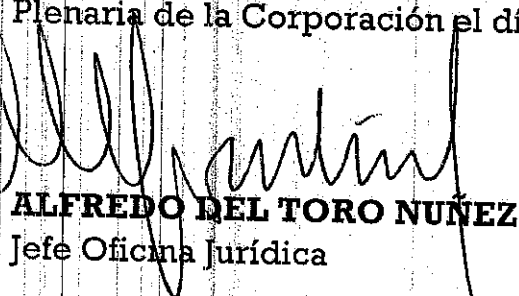
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 24 de Julio de 2012


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General



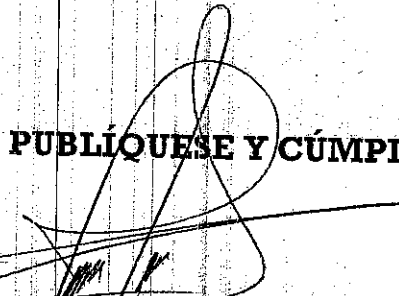
90

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla, 27 de julio de 2012, Dr. **MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES** – Alcalde Mayor (E) del D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el presente Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE HERMANA A BARRANQUILLA D.E.I.P CON GUAYAQUIL (ECUADOR) Y LOS DISTRITOS ESPECIALES DE SANTA MARTA Y CARTAGENA”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 18 de julio de 2012 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 24 de julio de 2012.


ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 27 de julio de 2012, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE HERMANA A BARRANQUILLA D.E.I.P CON GUAYAQUIL (ECUADOR) Y LOS DISTRITOS ESPECIALES DE SANTA MARTA Y CARTAGENA”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Alcalde Mayor (E) D.E.I.P. de Barranquilla

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho
Profesional Universitario
Revisó/ Alfredo del Toro Nuñez – Jefe Oficina Jurídica.